



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JUAN MANUEL MUÑOZ ACUÑA

Demandada: BIT CONSULTING S.A.S.

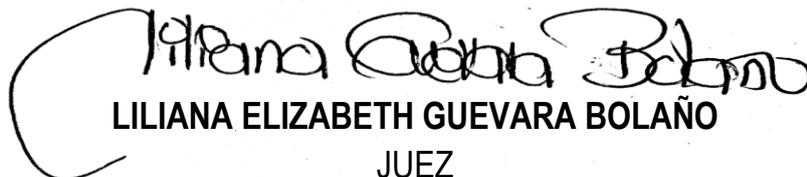
Rad. 110014189037-2021-00925-00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el extremo demandante, en contra del auto de fecha 24 de junio de 2021, que dispuso negar el mandamiento de pago, de no ser porque fue presentado EXTEMPORÁNEAMENTE.

Adviértase que la providencia impugnada fue notificada mediante estado electrónico No. 042 del 25 de junio de 2021, y el término para interponer el medio de impugnación correspondiente venció el 30 de junio del mismo año. En este sentido, el recurso fue remitido al buzón de entrada del correo del Juzgado el día 12 de agosto 2021, ampliamente fuera del término legalmente estipulado.

Así las cosas, el Despacho resuelve **RECHAZAR** el recurso presentado en contra del auto de fecha 24 de junio de 2021, que dispuso negar el mandamiento de pago, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 071

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co